

EDP UNIVERSITY OF PUERTO RICO, INC.
RECINTO DE HATO REY
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Especialidad en Seguridad de Información e Investigación de Fraude

**FRAUDE BANCARIO A COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FEDERAL
MEDIANTE DOCUMENTACIÓN FALSA**

**ANÁLISIS DEL CASO: USA VS. SCOTT LONZINSKI & LAURA CONARTON
Caso Número: 3:12-CR-420**

REQUISITO PARA LA MAESTRÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Especialidad en Seguridad de Información e Investigación de Fraude

MARZO, 2017

PREPARADO POR:
ZULINETTE CARRIL RAMOS

Sirva la presente para certificar que el Proyecto de Investigación titulado:

**FRAUDE BANCARIO A COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FEDERAL
MEDIANTE DOCUMENTACIÓN FALSA**

**ANÁLISIS DEL CASO: USA VS. SCOTT LONZINSKI & LAURA CONARTON
Caso Número: 3:12-CR-420**

Preparado por:
Zulinette Carril Ramos

Ha sido aceptado como requisito parcial para el grado de:
Maestría en Sistemas de Información:
Especialidad en Seguridad de Información e Investigación de Fraude

Marzo, 2017

Aprobado por:



Dr. Miguel A. Drouyn Marrero, Director



A ese ser que llena de luz mi vida y dirige mis caminos, colocando todo lo justo y necesario para continuar mis pasos en humildad y agradecimiento. Mi familia, quienes han depositado sus mejores deseos en mi trayecto y muy especial a Fernando Ramos Vera, tío, por sus apoyo incondicional y palabras de aliento para nunca rendirme y alcanzar mis logros. Todo crédito académico se lo honró a mi madre, Zulema Ramos Vera y mi abuela Lucila Vera Nieves, mujeres luchadoras imparables que con empeño y esfuerzo entregaron su todo. Que sus noches y días de sacrificio han cosechado sus frutos otorgándome la oportunidad de tener un mejor porvenir. A mis padres William Carril González y German Aquino Ríos por su apoyo incondicional y mis sobrinos Zulimar Zoé Carril e Isaac R. Méndez Carril, faro que ilumina mi vida de alegría e inspiración para continuar labrando mi futuro; y para ellos el mejor porvenir.

Mis agradecimientos a la facultada de profesores de EDP University por transferir su conocimiento y experiencia en mi carrera profesional. A esa segunda familia que durante el recorrido nos brindamos apoyo, motivación y celebrábamos nuestros logros, Luz Correa, Wanda Ortega, Julio Rivera, Ingrid Pérez, Gabriel Collazo, SirWilliams Figueroa y Pedro Ortiz. Por todo lo antes mencionado, quedo muy satisfecha y realizada.

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN I. INTRODUCCIÓN Y TRASFONDO	7
Introducción	7
Descripción del Caso	8
Trasfondo	9
Descripción de Hechos	9
Acusaciones, Cargos y Penalidades	11
Definición de Términos	13
SECCIÓN II. REVISIÓN DE LITERATURA	16
Introducción	16
Fraudes involucrados	17
Leyes aplicables	18
Casos relacionados	19
Herramientas de investigación	21
SECCIÓN III. SIMULACIÓN	23
SECCIÓN IV. INFORME DEL CASO	25
Resumen Ejecutivo	25
Objetivo	25
Alcance del Trabajo	26
Datos del Caso	27
Descripción de los dispositivos utilizados	27
Resumen de Hallazgos	27

Cadena de Custodia	28
Procedimiento	30
SECCIÓN V. DISCUSIÓN DEL CASO	37
SECCIÓN VI. AUDITORÍA Y PREVENCIÓN	39
Introducción	39
Resumen de hallazgo	39
Opinión de auditoría	40
SECCIÓN VII. CONCLUSIÓN	41
SECCIÓN VIII. REFERENCIAS	42

TABLA DE FIGURAS

Figura 1 Esquema de fraude bancario de Lonzinski & Conarton	24
Figura 2 Inicio del programa ProDiscover.....	31
Figura 3 Proceso de creación de imagen del dispositivo	31
Figura 4 Proceso de captura de imagen	32
Figura 5 Finalización de creación de imagen	32
Figura 6 Conversión de imagen. EVE a .DD.....	33
Figura 7 Confirmación de la conversión. EVE a .DD	33
Figura 8 Inicio del programa FTK Imager para el análisis.....	34
Figura 9 Hallazgo de factura de compra de auto	34
Figura 10 Estado Financiero de Creative Window and Door, Inc.....	35
Figura 11 Certificado de Depósito del People's National Bank.....	35
Figura 12 Resolución corporativa falsa	36

SECCIÓN I. INTRODUCCIÓN Y TRASFONDO

Introducción

El siguiente trabajo investigativo tiene como propósito realizar un análisis de caso sobre fraude a la industria financiera, en particular las Cooperativas de Ahorro y Crédito Federal. El análisis de la investigación se basa en la teoría del triángulo de fraude desarrollado por Donald R. Cressey (Well, 2013). Basándome en esta teoría pretendo explicar los factores que provocaron que los defraudadores cometieran el esquema de fraude bancario bajo los tres componentes del triángulo, que son presión, oportunidad y racionalización. Para que un individuo cumpla con los componentes de la teoría del triángulo. El factor presión que lleva a un individuo a cometer fraude se da cuando existen los diversos elementos de: problemas económicos, adicción a sustancias controladas, vicios de juegos de azar, problemas familiares y relaciones extramaritales. El individuo identifica la oportunidad cuando percibe las diferentes vulnerabilidades que pueden tener un sistema u organización. El último factor del triángulo de fraude es la racionalización se da cuando: una persona siente que no es lo suficientemente remunerado por el trabajo que realiza, cree que está tomando prestado o que simplemente se lo merece, entre otros.

Por otra parte, esta investigación hace hincapié en la auditoría y sus principios de prevención, detección, control e implementación de controles adecuados en la organización. Las cuales fueron pieza clave para que los examinadores de la Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (NCUA), dieran con un fraude de catorce millones de dólares (\$14,000,000) al Broom County Teacher's Federal Credit Union (BCT) en Broome County, New York. La implementación de los controles adecuados es fundamental para que cualquier organización pueda detectar, prevenir cualquier tipo de fraude.

Descripción del Caso**Caso: 3:12-CR-420 (TJM)**

United States of America vs. Scott Lonzinski and Laura Conarton

Asunto: Fraude Bancario a Broome County Teacher's Federal Credit Union

Partes en el Caso

Acusados (autores):

1. Scott A. Lonzinski – Dueño de Creative Window and Door, Inc.
2. Laura Conarton - Gerente y Contable de Creative Window and Door, Inc.

Compañías relacionadas al caso:

1. Broome County Teacher's Federal Credit Union (BCT)
2. Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (NCUA)
3. People's National Bank (PNC)

Abogados de Defensa:

1. Joseph R. D'Andrea, Esq., – Abogado de Scott A. Lonzinski
2. Paul J. Walker, Esq., - Abogado de Laura Conarton

Fiscales y Agente a cargo de la investigación:

1. Richard S. Hartunian – Fiscal del Distrito Norte de Nueva York
2. Thomas P. Walsh – Fiscal Asistente del Distrito Norte de Nueva York
3. Clifford C. Holly – Agente Especial, a cargo de la división de Albany, Agencia Federal de Investigación e Inteligencia (FBI).

Juez:

1. Hon. Thomas J. McAvoy, Sr. – Juez del Distrito Norte de Nueva York.

Trasfondo

El caso de U. S. v. Scott Lonzinski et.al (2012), ha trascendido a ser uno de los esquemas de fraude bancario más reveladores de la industria bancaria. Los autores del esquema, Scott A. Lonzinski, de 32 años entonces, propietario de la compañía Creative Window and Door, Inc., y residente de Clifford Township, Susquehanna County en Pennsylvania. Asimismo, su madre, Laura Conarton de 46 años entonces, residente de Great Bend, Susquehanna County en Pensilvania, fungía como gerente y contable de la compañía de su hijo Scott A. Lonzinski. El esquema de fraude perpetrado al Broome County Teacher's Federal Credit Union (BCT), consistió en la obtención de préstamos, que según Lonzinski y Conarton iban a ser utilizados para el beneficio de la compañía. No obstante, los fondos adquiridos fueron utilizados para lucro personal de las siguientes maneras: crearon documentación y estados de balance falsos, idearon una identidad ficticia y utilizaron certificados de depósitos bancarios falsos como colateral para la solicitud y adquisición de préstamos en Broome County Teacher's Federal Credit Union (Federal Bureau of Investigation, 2012).

Descripción de Hechos

Según los documentos del caso de U. S. v. Scott Lonzinski et.al (2012), durante julio de 2009 hasta febrero de 2011, Lonzinski propietario de la compañía de materiales de construcción Creative Window and Door, Inc., y su madre, Laura Conarton, perpetraron un esquema de fraude bancario. El cual consistió de falsas representaciones, para la obtención de dinero, créditos, fondos, bienes y valores por la suma total de catorce millones ciento ocho mil seiscientos veintitrés millones de dólares (\$14,108,623.00) al Broome County Teacher's Federal Credit Union (BCT), cooperativa asegurada por la Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro

y Crédito, y fondos asegurados por el Fondo Nacional de Seguro de Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito, por sus siglas en inglés (NCUSIF).

Este esquema de fraude fue posible por el conocimiento que poseía Laura Conarton sobre la industria bancaria, ya que Conarton trabajó para el People's National Bank (PNB) aproximadamente diez años, desde 1997 hasta 2008, el cual se desempeñó en la posición de Gerente de Administración de Préstamo. Como resultado de la experiencia laboral con el banco, Conarton poseía vasto conocimiento y dominio sobre los procesos de otorgación de préstamo. Lonzinski y Conarton llegaron al acuerdo de crear una serie de documentos falsos, falsificación de firmas, estados de balance de certificados de depósito falsos y la creación de una persona jurídica. Esto con el fin de convencer a la cooperativa que los certificados de depósito (CD's) que poseían con el banco eran sostenibles en valor o igual que la cantidad solicitada en los préstamos, pero en efecto los documentos sometidos sobre los certificados de depósito, eran fraudulentos y no tenían ningún valor monetario.

Lonzinski y Conarton ejecutaron su primer esquema de fraude en julio de 2009 a julio 2010, y por el término de un año los defraudadores adquirieron siete préstamos, el cual fluctuaban en ocho millones de dólares (\$8,000,000). Luego de esto, en febrero de 2011 se procesaron los últimos préstamos que constaron de ocho millones (\$8,000,000) y fueron realizados con la intención de consolidar los primeros siete préstamos adquiridos durante 2009 al 2010. En la transacción hubo un sobrante de seis millones (\$6,000,000) el cual fue depositados en cuentas del Honesdale National Bank.

Para la obtención de los servicios financieros Lonzinski y Conarton crearon y sometieron estados de balance de certificados de depósito que alegaban poseer en el People's National Bank. La falsa documentación no se limitó a la falsificación de la tarjeta de firmas correspondiente a

los (CD's), y creó una resolución corporativa en el cual se autorizaba a Laura C. Brown; persona jurídica, con el fin de firmar documentos de los préstamos, retiros y transferencias del banco. En la resolución corporativa fraudulenta, Lonzinski y Conarton obviaron de forma intencionada la firma del presidente del banco y del abogado notario. A sabiendas que no existían tales certificados de depósito, sometieron el documento con declaraciones y firmas falsas en la tarjeta de los certificados de depósito. Este esquema de fraude fue descubierto por una auditoría que realizó los examinadores de la Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (NCUA) agencia reguladora de dichas instituciones financieras. A tales efectos, la cooperativa tuvo una pérdida de \$14,000,000 millones de dólares. Esto influyó en que la cooperativa entrara en un proceso de conservación hasta llegar a la liquidez de la misma.

Acusaciones, Cargos y Penalidades

El señor Scott A. Lonzinski y la señora Laura Conarton admitieron su culpabilidad ante un cargo de violación al Título 18, del Código de los Estados Unidos, artículo 18 U.S.C. § 1344(2).

La penalidad estipulada para los acusados Scott A. Loninski y Laura Conarton fue a un término máximo en prisión de (30) años (18 U.S.C. § 1344). La imposición de una multa de cien mil dólares (\$100,000.00) y un plazo de libertad supervisada de no más de cinco (5) años por la violación del Título 18 del código de los Estados Unidos, (18 U.S.C. § 3583(b)). Al momento de la sentencia los acusados aceptaron pagar cien dólares (\$100.00) que fue depositado en la Secretaría de la Corte, esto de acuerdo con (18 U.S.C. § 3013) según lo establece el Título 18, del Código de los Estados Unidos, sección 3013, evaluación especial sobre las personas condenadas al momento de la sentencia.

Los acusados consintieron entrar en una orden de restitución monetaria a la Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito; víctima por \$14,108,623.00 dólares. También aceptaron entrar en una orden de confiscación bajo el Título 18, del Código de los Estados Unidos, sección 982(a)(2)(A) a renunciar a ciertos activos de los Estados Unidos o cualquier propiedad que constituya o se derive de los ingresos obtenidos, directa o indirectamente como resultado de violaciones de fraude bancario que no se limita a los siguientes:

Propiedades

El terreno en conjunto de la propiedad de Creative Window and Door, Inc., situado en el municipio de Great Bend, County of Susquehanna en Pennsylvania.

Vehículos

1. 2011 BMW X5;
2. 2010 BMW 328XI;
3. 2009 FORD Shelby Mustang;
4. Dos unidades 2011 GMC Sierra 2500;
5. Dos unidades 2011 Arctic Cat F-8;
6. 2009 Chevrolet Silverado;
7. 2011 Peterbuilt 288.

Cuentas bancarias

1. \$3,600,949.31 contenido en la cuenta del banco número XXXXXX6220 localizada en The Honesdale National Bank.
2. \$715,691.97 contenido en la cuenta del banco número XXXXXX5405 localizada en The Honesdale National Bank.

3. \$25,850.82 contenido en la cuenta del banco número XXXXXX6703 localizada en The Honesdale National Bank.

Dinero en efectivo

1. \$40,000.00
2. \$20,000.00
3. \$13,000.00
4. \$492,141.00
5. \$125,000.00
6. \$135,000.00

Definición de Términos

Certificados de Depósitos - Instrumento negociable que contiene un reconocimiento por un banco, cooperativa o institución financiera, el cual ha recibido una determinada suma de dinero y una promesa del banco de que devolverá dicha suma de dinero. Un certificado de depósito es un pagaré emitido por el banco (Mishkin, 2014).

Colateral - Propiedad que se entrega en prenda al prestamista para garantizar el pago en caso de que el prestatario no realice los pagos de la deuda (Mishkin, 2014).

Esquema Kitting – Implica un depósito a una cuenta de cheques, el cual no poseen los fondos suficientes y el defraudador deposita un cheque de otra institución financiera para evitar el sobregiro, pero la cuenta de la otra institución financiera no cuenta con los fondos y el defraudador continúa realizando los movimientos de depósito en las cuentas hasta que haya obtenido los fondos suficientes (Investopedia , 2017).

Fraude - El fraude es cualquier delito lucrativo que utilice el engaño como medio principal. De acuerdo con Wells (2013), existen tres formas ilegales de obtener lucro de parte de una víctima:

fuerza, hurto y engaño. Aunque los fraudes implican algún tipo de engaño, la ley establece cuatro elementos que deben estar presentes para que un fraude exista. Estos son: una falsa representación, conocimiento de que la representación era falsa cuando fue emitida, obtención de la confianza de la víctima cuando se realizó la falsa representación y los daños derivados a la víctima a consecuencia de la falsa representación.

Fraude de Estados Financieros - El fraude de estados financieros se define como una serie de declaraciones equivocadas deliberadas u omisiones de cantidades o divulgaciones de estados financieros para engañar a los usuarios, particularmente a los inversionistas y acreedores. El fraude en los estados financieros puede implicar falsificación, alteración o manipulación de material de registro financiero, respaldo de documentos o transacciones de negocio. Omisión intencional de material o tergiversación de eventos, transacciones, cuentas, u otra información significativa de la cual los estados financieros son realizados. Asimismo, la omisión de principios de contabilidad, políticas, y procedimientos para medir, reconocer y reportar eventos económicos y transacciones de negocio (Wells, 2013, p.305).

Fraude Ocupacional - El uso de una ocupación para el enriquecimiento personal a través del uso deliberado o mal uso de los recursos o activos de las organizaciones empleadoras. El fraude ocupacional involucra una amplia variedad de conductas por parte de ejecutivos, empleados, gerentes y directores, a realizar una sofisticada inversión a un pequeño robo. Las violaciones comunes incluyen, pero no se limitan a la apropiación indebida de activos, declaraciones fraudulentas, violaciones comunes incluyendo apropiación indebida de activos, declaraciones fraudulentas, corrupción, hurto, apropiación de propiedad de la compañía para uso personal, horas extras y abuso de licencia de enfermedad en la nómina (Wells, 2013).

Institución Financiera - Es una empresa dedicada al negocio de tratar transacciones monetarias, tales como depósitos, préstamos, inversiones y cambios de divisas. Las instituciones financieras abarcan una amplia gama de operaciones comerciales dentro del sector de los servicios financieros, incluyendo bancos, compañías fiduciarias, compañías de seguros y empresas de corretaje o de inversión (Investopedia , 2017).

Instrumentos Negociables - Un instrumento negociable es un documento cuyo propósito es el pago de una cantidad exacta de dinero. Los documentos utilizados por la industria bancaria son cheques, cheques de gerente, pagaré y certificados de depósito (CD's). El Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la Ley Núm. 208 del 17 de agosto de 1995, Cap. 2 Instrumentos Negociables; define que los instrumentos negociables son una promesa o una orden incondicional de pagar una cantidad específica de dinero, con o sin intereses u otros cargos descritos en la promesa u orden, si el mismo: es pagadero al portador o a la orden en el momento en que se emitió o cuando entra en posesión de un tenedor por vez primera: es pagadero a la presentación o en una fecha específica: y no especifica ningún otro compromiso o instrucción por parte de la persona que promete u ordena el pago (Lex Juris Puerto Rico, 1996).

Persona Jurídica – Una persona jurídica se refiere a un sujeto del derecho, corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público reconocidas por ley; capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones y acciones judiciales (Montaner, 1997).

SECCIÓN II. REVISIÓN DE LITERATURA

Introducción

El cooperativismo es un movimiento que surge de la doctrina socio económico que promueve la organización de las personas para satisfacer, de manera conjunta sus necesidades. Este movimiento es practicado en diversas partes del mundo y promueve la erradicación de la explotación de lucros contra personas de escasos recursos. Es por ello, que el cooperativismo se rige por principios y valores para el desarrollo integral del ser humano. Estos principios son: adhesión abierta y voluntaria, control democrático por parte de los socios, participación económica de los socios, autonomía e independencia, educación, capacitación e información, cooperación entre cooperativas y responsabilidad social. De tal forma, las cooperativas son organizaciones democráticas y autónomas abiertas a todas las personas sin distinción de raza, sexo o religión. Los socios contribuyen al capital de la cooperativa y reciben una retribución sobre el capital aportado; siguiendo la cultura y tradición de sus fundadores en el 1844 en Rochdale, Inglaterra (Liga de Cooperativas de Puerto Rico, 2017).

El cooperativismo basa sus valores en ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Los principios y valores del cooperativismo han permitido que las cooperativas alcancen grandes logros para la sociedad. Tales como sistemas bancarios que permiten el desarrollo en economías rurales, complejos cooperativos, proyectos de vivienda, cooperativas de consumo que facilitan áreas de producción, distribución, agricultura, comercialización, y crédito (Liga de Cooperativas de Puerto Rico, 2017).

Fraudes involucrados

Las instituciones financieras al ofrecer servicios que son altamente regulados, y por la necesidad de estar a la vanguardia de los cambios tecnológicos para ofrecer servicios a los clientes se exponen a una gran cantidad de esquemas de fraude. Estos esquemas van relacionados al robo de información, robo de identidad, lavado de dinero, fraudes cibernéticos, fraude ocupacional y entre otros. Kroll (2017) en su investigación “*Annual Global Fraud Survey*”, por octavo año consecutivo realizó una encuesta a altos ejecutivos de compañías de varios sectores en todo el mundo, con el fin de evaluar la situación actual de fraude. La observación general de la encuesta 2015 al 2016 demostró que tres cuartas partes 75% de las empresas han sido víctimas de un incidente de fraude. Las empresas que sufren una pérdida financiera como resultado del fraude han aumentado a un 69%, en comparación de un 64% del periodo anterior. De acuerdo con Kroll (2017) las compañías aseguraron que por los últimos 12 meses fueron afectadas por 15% a esquemas de fraude de información, un 12% a fraudes por incumplimientos normativos o de cumplimiento, 9% a fraude interno, 4% lavado de dinero y un 11% corrupción y soborno.

Según Forbes (s.f.), el 40% de las tarjetas de crédito son víctimas de fraude. Este fenómeno tiene mayor impacto en los comerciantes que cubren costos por fraude en pagos electrónicos hasta 10 veces más que las instituciones bancarias y 20 veces más que los consumidores. En Estados Unidos las tarjetas bancarias son víctima de fraude en un 42% a diferencia de México, que tiene un 44% de estos incidentes. Estas estadísticas son atribuidas al fácil acceso a ciudades fronterizas es Estados Unidos, donde las tarjetas falsificadas y las cuentas fraudulentas pueden ser utilizadas con mayor facilidad. Otro factor que se atribuye a este fenómeno es el refinamiento tecnológico del crimen organizado.

Aunque en México todavía el comercio electrónico no está consolidado como en Estados Unidos, según el estudio “Brújula Digital” del Banco Nacional de México para octubre de 2013, por primera vez, había más usuarios de la banca con acceso a Internet que personas sin acceso a bancos y a la red. Los clientes de la banca pasan un promedio de 8.2 horas al día conectados de una u otra al Internet. Ya para esta fecha el teléfono móvil se ha convertido en el principal medio de conexión, pasando de 15% en 2011 a 38% en 2013.

Leyes aplicables

En el caso antes expuesto de Scott Lonzinski y su madre Laura Conarton en acuerdo, planificaron y ejecutaron un esquema de fraude bancario el cual consistió en un cargo y varias violaciones de fraudes involucrados a:

Según el U.S. Government Publishing Office (2016):

Fraude bancario, Título 18 del Código de los Estados Unidos 18 U.S.C. § 1344(2):

“Cualquier persona que ejecute o intente ejecutar deliberadamente un esquema o artificio, (1) defraudar a una institución financiera; o (2) para obtener cualquiera de los fondos, créditos, activos, valores u otra propiedad que esté bajo la custodia o control de una institución financiera, por medio de pretensiones, declaraciones o promesas falsas o fraudulentas; Será multado no más de \$ 1,000,000 o encarcelado no más de 30 años, o ambos”.

Según Cornell University Law School (s.f.):

Inclusión de un término de libertad supervisada después de la prisión, Título 18 del Código de los Estados Unidos 18 U.S.C. § 3583(b): Términos Autorizados de Liberación Supervisada.

Salvo disposición en contrario, los términos autorizados de liberación supervisada son: (1) por un crimen de Clase A o Clase B, no mayor de cinco años; (2) para un delito mayor Clase C o Clase

D, no más de tres años; y (3) por un delito grave de Clase E, o por un delito menor (que no sea un delito menor), no más de un año.

Orden de Restitución, Título 18 del Código de los Estados Unidos 18 U.S.C. § 3663 (1.b): El tribunal, al determinar si ordenar la restitución bajo esta sección, (I) la cantidad de la pérdida sufrida por cada víctima como resultado del delito; y (II) los recursos financieros del demandado, las necesidades financieras y la capacidad de ganancia del acusado y las personas a cargo del demandado, y otros factores que el tribunal considere apropiados.

Orden de Restitución, Título 18 del Código de los Estados Unidos 18 U.S.C. § 3664 (b): El tribunal revelará tanto al acusado como al abogado del Gobierno todas las partes de la presentación u otro informe relacionado con los asuntos descritos en el inciso (a) de esta sección.

Confiscación Legal, Título 18 del Código de los Estados Unidos 18 U.S.C. § 982(a)(2)(A): El tribunal, al imponer condena a una persona condenada por un delito en violación de las secciones 1956, 1957 o 1960 de este título, ordenará que la persona pierda a los Estados Unidos cualquier propiedad, real o personal, Ofensa, o cualquier propiedad rastreable a dicha propiedad. (2) El tribunal, al imponer condena a una persona condenada por una violación o por una conspiración para violar, (A) las secciones 215, 656, 657, 1005, 1006, 1007, 1014, 1341, 1343 o 1344 de este título, que afectan a una institución financiera.

Casos relacionados

De modo expositivo se presentan tres casos sobre esquemas de fraude millonarios en la industria bancaria, en particular lo que afectaron cooperativas. El primer caso United States of America vs Michael Ross Franco; Franco trabajó como Oficial de Préstamo en el Community Federal Credit Union desde el 22 de mayo de 2006, al 22 de octubre de 2008. Durante ese periodo de tiempo Franco realizó 487 préstamos de auto, el cual excedieron los 7 millones en

préstamos fraudulentos. Los préstamos de auto fraudulentos aprobados por Franco contenían información que distorsionaban los ingresos de los clientes, las deudas y la puntuación de crédito de los clientes. Franco aceptó más de 29 mil dólares en soborno. El 27 de noviembre de 2012, Franco se declaró culpable de un cargo de conspiración para cometer fraude bancario. En adición a los codemandados Raymond Holguin Jr., operador de Motor City, concesionario de automóviles en Odessa, Texas, y Gustavo Pizarro, Gerente General de Ventas de Motor City, se han declarado culpables del mismo cargo y esperan sentencia (Federal Bureau of Investigation, 2013)

El Segundo caso United States of America vs Teresa Wieringo Humphries; Humphries comenzó a trabajar a mediados de los años 80 como Supervisora de Caja en el Lynrocten Credit Union. Durante el año 2000 hasta la liquidación de la cooperativa, Humphries en conjunto del gerente del Lynrocten Credit Union realizaron un esquema de fraude de préstamos y cheques el cual excedió a 7 millones y contribuyó al colapso de la cooperativa. El esquema de fraude fue catalogado como uno “Kiting y constó en la desviación de depósitos no autorizados y generación de préstamos fraudulentos a nombre de clientes. Humphries en conjunto con el gerente realizaban depósitos de \$3,000 a \$4,000 dólares mensuales a cuentas de familiares (Federal Bureau of Investigation , 2014)

Por último, el tercer caso consistió en un esquema de fraude millonario en toda la nación americana que afectó a más de 21 instituciones financieras. El esquema de fraude fue dirigido por Andrés Prieto, de Boynton Beach, Florida; y la participación de seis individuos de cuatro estados, Vincent DeLaPena, de Los Ángeles, California; Eric Mathew Benavides, de Covina, California; Trieu Phuong Nguyen, de Erie, Pennsylvania; Willie Hugh Joy, de Alpharetta, Georgia; Yenny M. Romero, de Boynton Beach, Florida; y Bart Derrick Alexander, de Palm Beach Gardens, Florida.

Los perpetradores eran corredores, gerentes, procesadores y *Straw Borrowers*. Durante el periodo del 2009 hasta mediados del 2013 este grupo conspiró en la obtención de una serie de préstamos de consumo, autos y líneas de créditos. Según el Departamento de Justicia (2016), 64 *Straw Borrowers* solicitaron al menos 150 préstamos falsos en el cual utilizaron declaraciones de ganancia e impuestos falsos, información de empleo falso y utilizaron números de registro de tablilla de vehículos pertenecientes a otros autos, o de concesionarios de autos legítimos. La recaudación del dinero por medio de préstamos falsos, eran canalizado a través de dos concesionarios de automóviles falsos en California, Gold Coast Group Worldwide y AM Auto Groups. Según los documentos judiciales no se compraron automóviles y el esquema de fraude fue valorizado entre 1 millón a 2.4 millones de dólares (Baxter, 2014).

Herramientas de investigación

Los programas de forense digital e informática, son un recurso valioso para el análisis de medios electrónicos, incautados por las agencias de ley y orden o compañías dedicadas a examinar evidencia que hayan sido afectadas por esquemas de fraude, robo, o malversación de activos. De acuerdo con el National Institute of Standards and Technology (2006) en su guía “*Integrating Forensic Techniques into Incident Response*”, para que se ejecute un buen proceso de análisis forense se realizan las fases de recolección, examinación, análisis e informe de hallazgos (National Institute of Standards and Technology, 2006).

Las herramientas de análisis forense utilizadas para el análisis de este caso fueron:

- FTK – Forensic Tool Kit – Es una plataforma de investigaciones forense digital mayormente utilizada por la corte, que permitirá la extracción de una imagen fiel y exacta del contenido de los equipos digitales incautados, sin alterar en ninguna medida el

contenido de los mismos. Esta herramienta tiene la capacidad de procesar, indexar, filtrar datos más rápido y análisis (Accessdata, 2017).

- ProDiscover Basic – Es una herramienta integrada de presentación de informes de hallazgos de forense digital como evidencia de procedimientos legales. Recopila datos de zona de horario, información de unidad, actividad de Internet en un informe completo según sea necesario. Tiene capacidades de búsqueda sólidas para capturar datos únicos, nombres de archivos y tipos de archivos, patrones de datos e intervalos de fechas (Accurate Reliable Competent, 2017).

SECCIÓN III. SIMULACIÓN

La simulación de los hechos es pieza clave dentro de una investigación de caso por algún esquema de fraude. Siendo uno de los recursos más utilizados y confiables, la simulación provee a los investigadores y las agencias de ley y orden la comprensión y conceptualización de los inicios de los actos conducidos por los perpetradores hasta consumados los actos delictivos. En la investigación de caso de Scott A. Lonzinski y Laura Conarton 3:12-CR-420 (2012), esta madre e hijo perpetraron uno de los esquemas de fraude millonarios que ha trascendido en la industria bancaria, en particular las Cooperativas de Ahorro y Crédito Federal.

Diagrama de simulación de fraude

Scott A. Lonzinski, propietario de la compañía Creative Window and Door, Inc., y su madre Laura Conarton, gerente y contable de la compañía. En acuerdo, planificaron y ejecutaron un esquema de fraude bancario al Broome County Teacher's Federal Credit Union a través de documentos falsos para la adquisición de servicios financieros. Por medio de los documentos que no se delimitaron a estados financieros, creación de una resolución corporativa; el cual autorizaron a una persona jurídica a firmar, depositar, retirar y transferir fondos del banco a la cooperativa. Esto con el fin de convencer que los certificados de depósito que allegadamente poseían en el banco People's National Bank eran legítimos y servían como colateral para la solicitud de las líneas de crédito y préstamos en la cooperativa.

A continuación, se presenta un diagrama que muestra el orden en que los acusado infiltraron su esquema de fraude a través de manipulación de documentos para la obtención de servicios financieros.

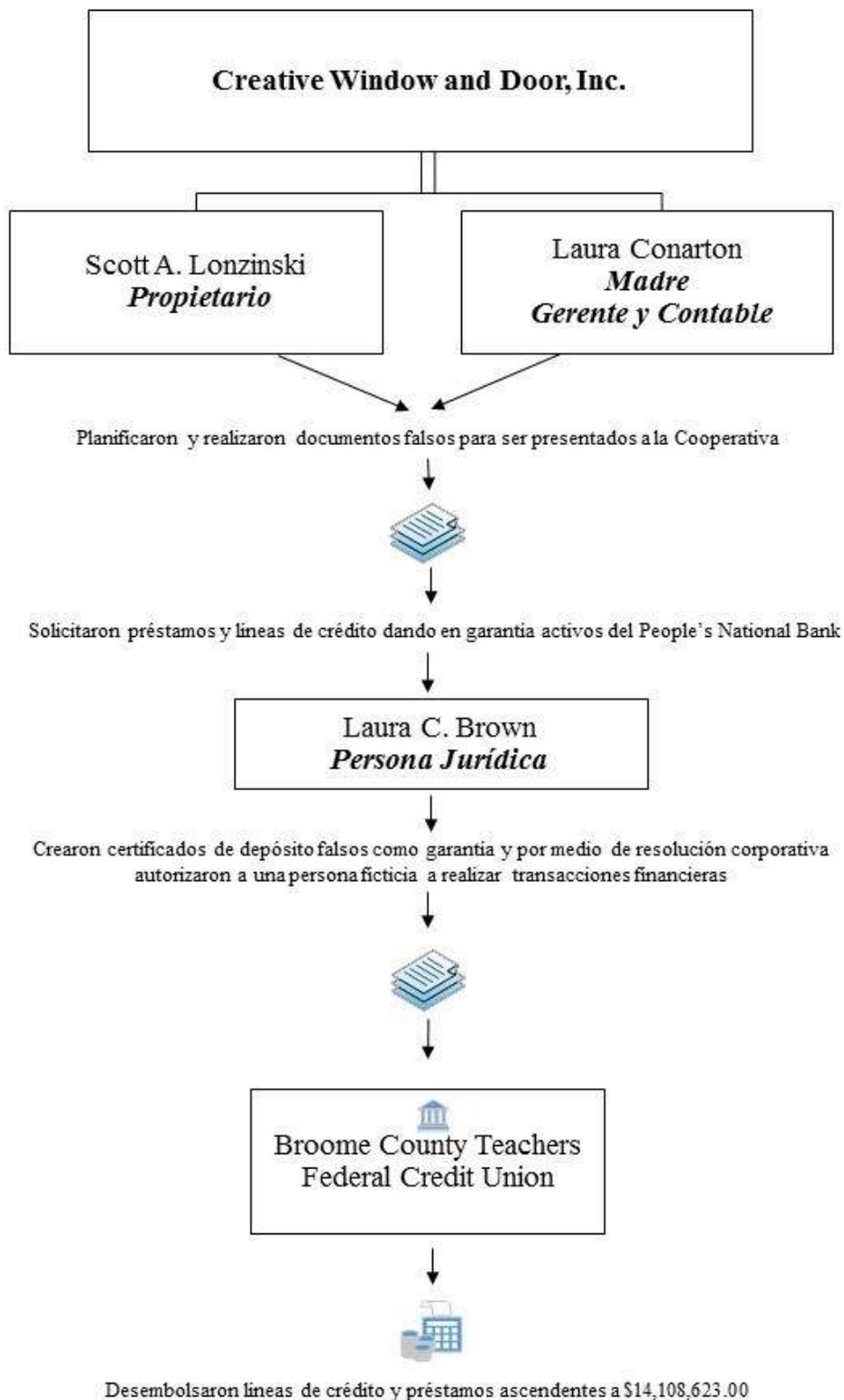


Figura 1 Esquema de fraude bancario de Lonzinski & Conarton.

SECCIÓN IV. INFORME DEL CASO

Resumen Ejecutivo

En relación al caso United States of America vs. Scott Lonzinski y Laura Conarton el Negociado de Federal de Investigación (FBI), proceso la investigación del esquema de fraude bancario y recolectó un dispositivo USB Flashdrive Verbatim en las facilidades de la compañía Creative Window and Door, Inc. La evidencia recolectada será la evidencia principal del caso para ser sometida a un análisis forense. La evidencia recolectada por los agentes del FBI será sometida a una serie de pruebas forenses con los más altos estándares en la industria para garantizar que el análisis sea preciso y levante evidencia necesaria de como los acusados realizaron el delito. Los datos obtenidos del proceso de análisis servirán como prueba directa e integra para sostener el caso ante el Tribunal de Justicia Federal.

Objetivo

El Departamento de Justicia y su corte del Distrito Norte de Nueva York contrata los servicios de ZCR Security con el objetivo de analizar, identificar y recuperar información electrónica almacenada en un USB Flasdrive Verbatim color blanco con detalle azul de 2GB. El cual contiene una imagen del disco duro de la computadora HP Envy Desktop 750-414 incautada por los agentes del FBI en las oficinas de Creative Window and Door, Inc. Esto con el propósito de obtener material que evidencie como fue perpetrado el fraude en el Broome County Teacher's Federal Credit Union.

Alcance del Trabajo

Los agentes del FBI le hacen entrega a Zulinette Carril Ramos, Investigadora Forense de ZCR Security, de un USB Flashdrive Verbatim color blanco con detalle azul de 2GB que contenía una imagen del disco duro de la computadora de Lonzinski, propietario de Creative Window and Door, Inc. Esta pieza de evidencia fue entregada por agentes del FBI con el propósito de analizar el mismo, ya que existe el interés de encontrar datos relevantes que sirvan como evidencia inculpatoria en el caso United States of America v. Scott A. Lonzinski & United States of America v. Laura Conarton. La compañía ZCR Security se le ha asignado el trabajo de recuperar, preservar y descubrir evidencia en el disco duro con el fin de ser analizado para ser presentado como evidencia por el fiscal Hartunian. ZCR Security en cumplimiento de los estándares de la industria forense, comienza el proceso de análisis utilizando las siguientes herramientas de forense digital:

1. FTK Access Data Forensic Toolkit
2. FTK ProDiscover Basic

Las herramientas FTK son consideradas de alta confiabilidad y excelencia en la industria de la investigación forense y son altamente aceptadas en procesos investigativos conducidos por el FBI, Interpol y demás agencias de ley y orden. Esto certifica que ZCR Security cumple con los procesamientos del Gobierno Federal en la preparación y entrega de evidencia a ser utilizada en proceso judicial. Por consiguiente, una vez recopilado los datos del proceso de análisis ZCR Security realizara un informe de hallazgos y se notificara por medio escrito al fiscal Hartunian, para ser evaluados y se preceda la acción legal correspondiente con los acusados.

Datos del Caso

Número de caso: 3:12-CR-420

Caso: United States of America v. Scott A. Lonzinski and Laura Conarton

Violación: Título 18 U.S.C. § 1344(2).

Acusado: Scott A. Lonzinski

Acusado: Laura Conarton

Investigadora: Zulinette Carril Ramos

Cliente: Negociado Federal de Investigaciones (FBI)

Representante: Richard S. Hartunian (Fiscal)

Descripción de los dispositivos utilizados

ZCR Security utiliza los equipos y tecnología más avanzados para realizar los procesos de análisis de evidencia con los más altos estándares dentro de la industria forense digital. A continuación, se mencionan los equipos utilizados por ZCR Security:

- Computadora portátil ASUS, modelo X555LA BHI5N12

Evidencia incautada

- USB Flashdrive Verbatim, color blanco con detalle azul de 2GB, de donde se extrajeron las imágenes con FTK Imager.

Resumen de Hallazgos

Una vez ZCR Security realizó el proceso de investigación y se analizó de forma rigurosa el dispositivo incautado, se encontró que el mismo contenía una serie de información que pone a

los acusados como autores del delito que el FBI y el Departamento de Justicia les imputa haber cometido. Los documentos encontrados en el UBS Flashdrive Verbatim fueron:

Cadena de Custodia

La cadena de custodia garantiza el manejo adecuado de las evidencias recolectadas durante el proceso de la incautación en el lugar de los hechos. La cadena de custodia tiene como fin evitar la modificación, alteración o contaminación de la evidencia desde que se inicia los procesos de incautación hasta cumplir con la trayectoria por las distintas dependencias de investigación y cumplir con lo establecido por ley (National Institute of Standards and Technology, 2006).

Detalles de la cadena de custodia

A continuación, se presenta en detalle los procesos de recolección de evidencia por ZCR Security sobre la pieza de evidencia de una imagen del USB Flashdrive Verbatim color blanco con detalle azul de 2GB, relacionado al caso de investigación United States of America vs. Scott Lonzinski and Laura Conarton.

PRIMER EVENTO

Evidencia recogida por: Zulinette Carril Ramos

Fecha: 21 de agosto de 2012

Hora: 8:00 a.m.

Agencia: ZCR Security

Evidencia entregada por: Richard S. Hartunian

Agencia: Negociado Federal de Investigaciones (FBI)

Lugar de recogido: Depósito del FBI

Destino de la entrega: Laboratorio de investigación de ZCR Security

Número de piezas de evidencia: 1

Descripción física: USB Flashdrive Verbatim color blanco con detalle azul de 2GB

Propósito: análisis forense del contenido de los dispositivos.

SEGUNDO EVENTO

Evento: análisis de las piezas de evidencia

Agencia: ZCR Security

Evento verificado por: Zulinette Carril Ramos

Lugar de análisis: Laboratorio de investigación de ZCR Security

Número de piezas de evidencia: 1

Descripción física: USB Flashdrive Verbatim color blanco con detalle azul de 2GB

Hora: 8:00 a.m.

Fecha de terminación: 22 de agosto de 2012

Hora: 5:00 p.m.

TERCER EVENTO

Evidencia recogida por: Richard S. Hartunian

Agencia: Negociado Federal de Investigaciones (FBI)

Evidencia entregada por: Zulinette Carril Ramos

Agencia: ZCR Security

Lugar de recogido: Laboratorio de investigaciones de ZCR Security

Hora: 7:30 p.m.

Destino de la evidencia: Depósito del FBI en Albany

Número de piezas de evidencia: 1

Descripción física: USB Flashdrive Verbatim color blanco con detalle azul de 2GB

Propósito: devolución de las piezas de evidencia debidamente analizada.

Procedimiento

Una vez entregado la pieza de evidencia a ZCR Security se prepara la misma para el proceso de análisis forense. El cual se creará una copia de los datos contenidos en el USB Flashdrive Verbatim. Para cumplir con los estándares de análisis forense digital se utilizará la herramienta de FTK, que permite crear una copia fiel y exacta de los datos sin alterar o modificar la evidencia real. La evidencia real será almacenada en un lugar seguro para ser protegido de danos accidental o intencional mientras se lleva a cabo la investigación (Accurate Reliable Competent, 2017).

Luego de analizar la evidencia incautada, se concluye la participación activa de Lonzinski y Conarton en el esquema de fraude bancario detectando:

- Se encontró una factura de compra de vehículo incautado Shelby Mustang 2009 a nombre de Scott A. Lonzinski.
- Documento en formato texto de estado financiero de Creative Window and Door, Inc.
- Imagen digitalizada de recibo de un certificado de depósito falso del People's National Bank.
- Imagen digitalizada de resolución corporativa autorizando a Laura C. Brown a realizar transacciones de People's National Bank.

Se accede a la herramienta de ProDiscover Basic para crear una imagen de la información contenida en el USB Flashdrive Verbatim color blanco con detalle azul de 2GB.



Figura 2 Inicio del programa ProDiscover.

Pantalla de dialogo para el inicio de la captura de la imagen del UBS Flashdrive Verbatim.

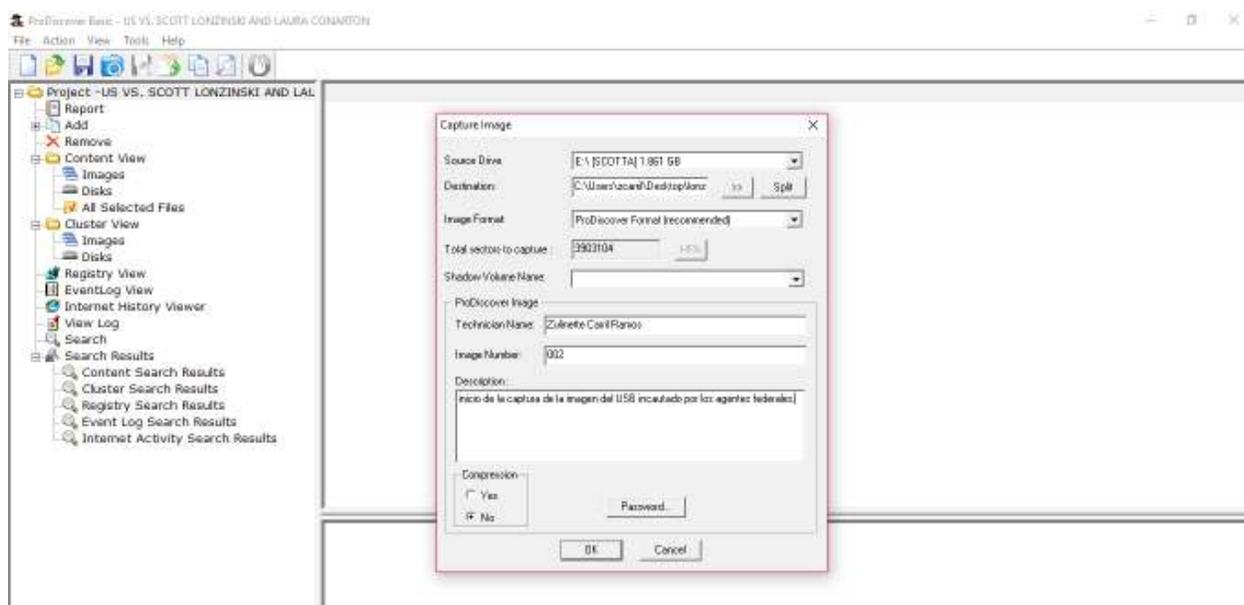


Figura 3 Proceso de creación de imagen del dispositivo.

La herramienta de ProDiscover Basic comienza el proceso de capturar la imagen de los archivos contenidos en el USB Flashdrive Verbatim.



Figura 4 Proceso de captura de imagen.

Finalización de ProDiscover Basic de crear la imagen.

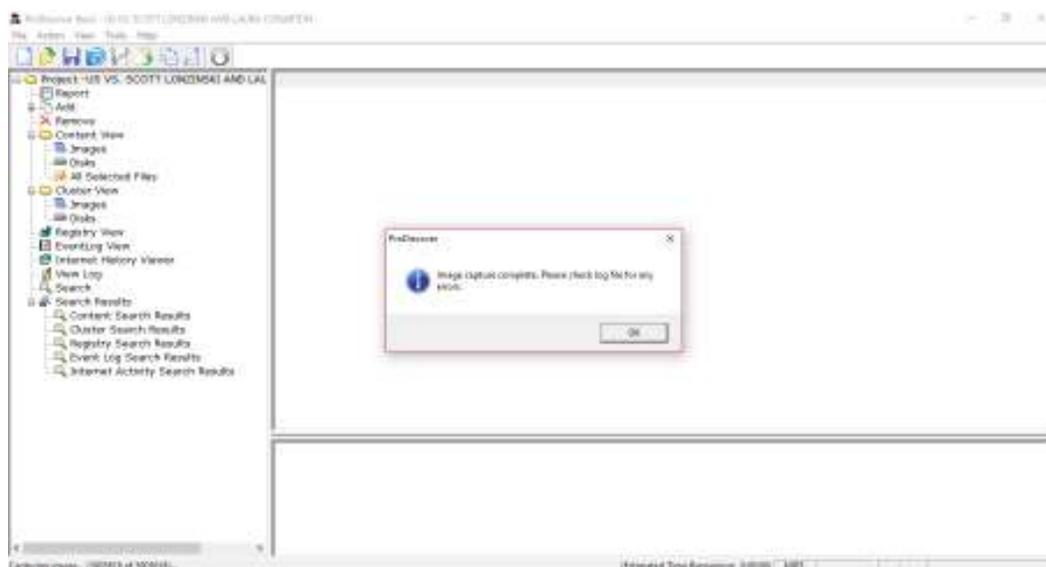


Figura 5 Finalización de creación de imagen.

Conversión de la imagen. EVE a .DD.

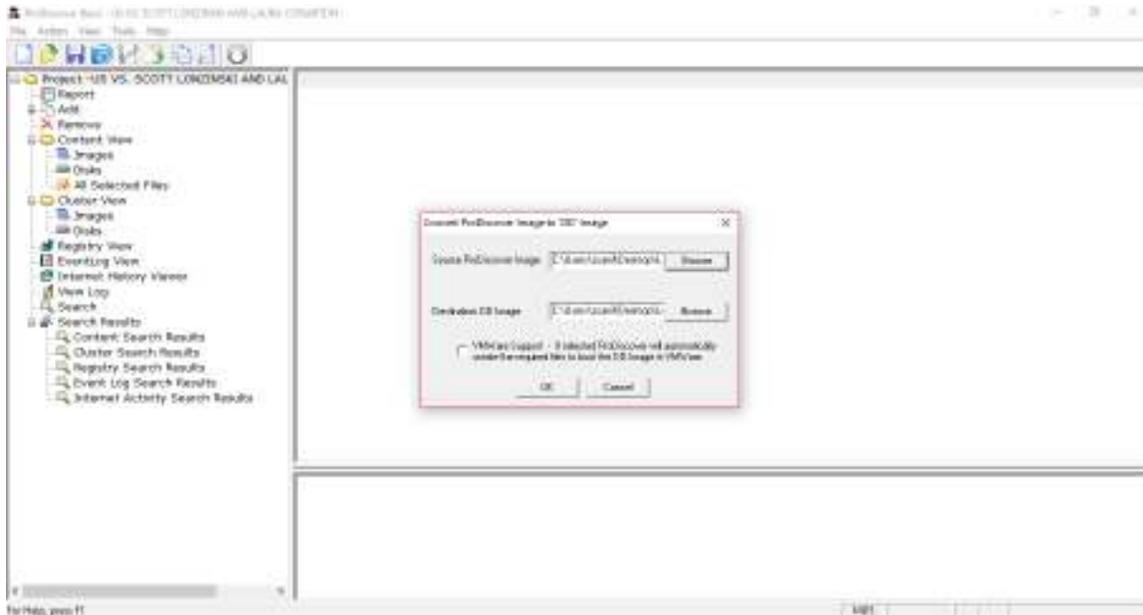


Figura 6 Conversión de imagen. EVE a .DD.

Confirmación de la conversión realizada. EVE a .DD.



Figura 7 Confirmación de la conversión. EVE a .DD.

Se comienza el análisis con la herramienta de FTK Imager para analizar el contenido de la imagen capturada.

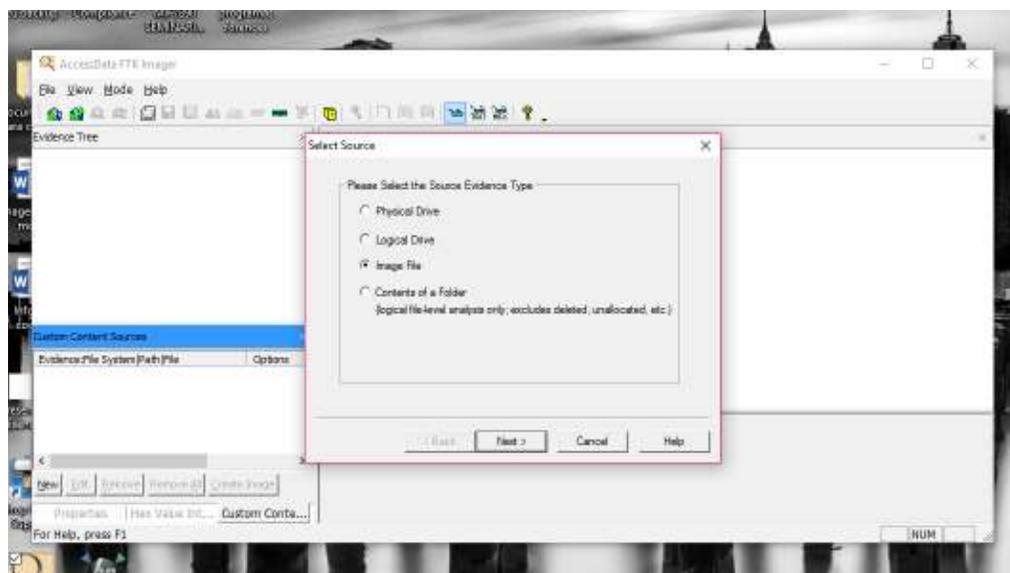


Figura 8 Inicio del programa FTK Imager para el análisis.

Hallazgos de factura de compra de vehículo Shelby Mustang incautado por el FBI.

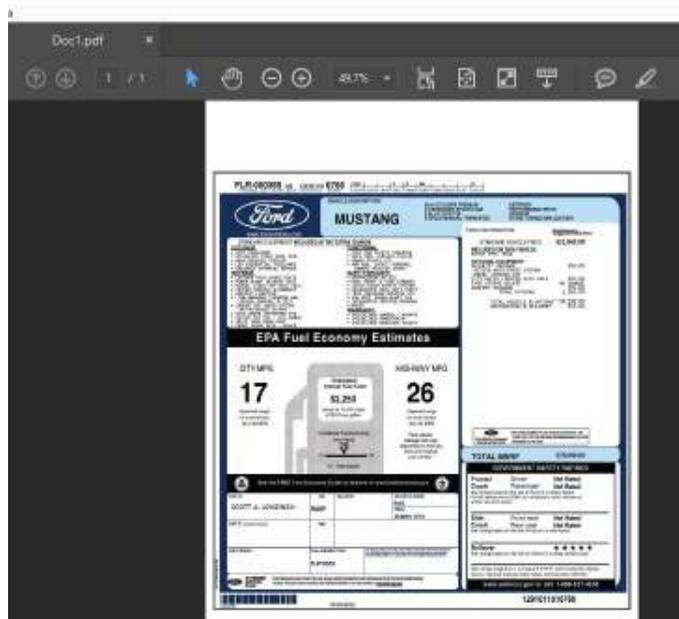


Figura 9 Hallazgo de factura de compra de auto.

Documento en el programa de Microsoft Word de un estado financiero de la compañía Creative Window and Door, Inc.

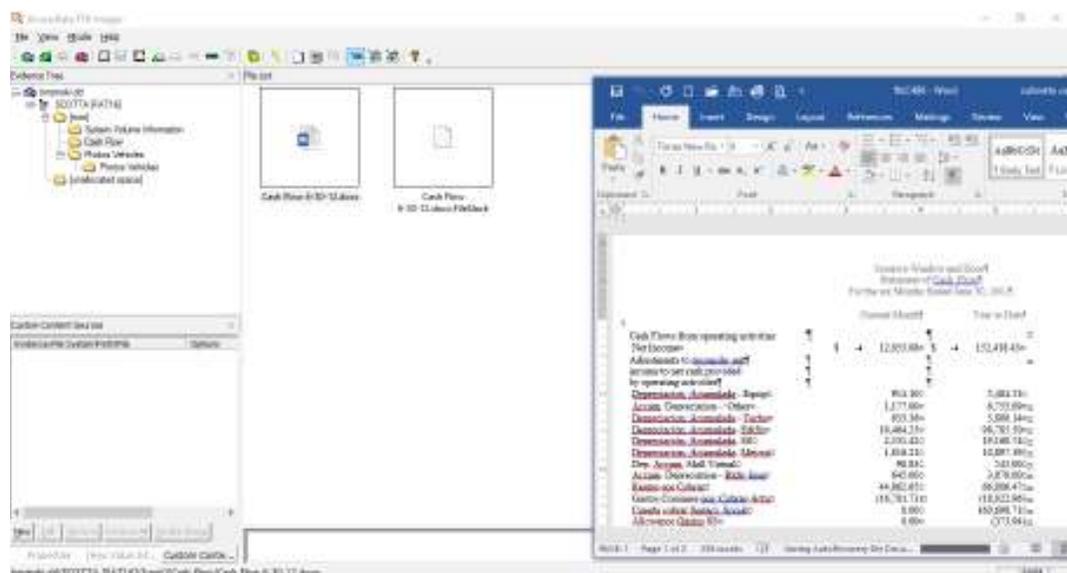


Figura 10 Estado Financiero de Creative Window and Door, Inc.

Imagen de recibo de un certificado de depósito falso del People's National Bank.

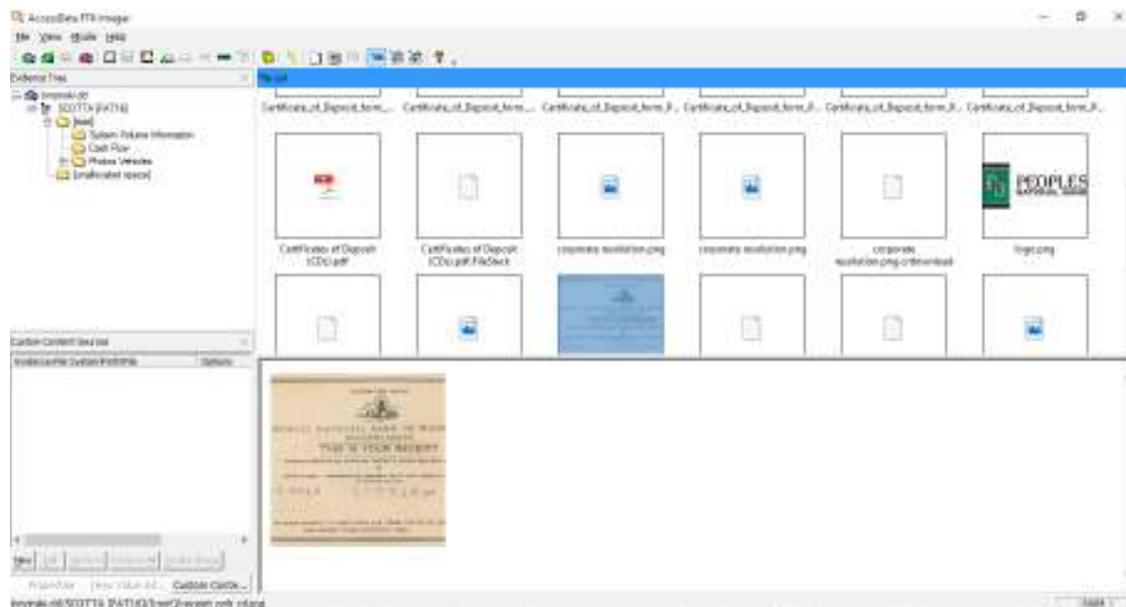


Figura 11 Certificado de Depósito del People's National Bank.

SECCIÓN V. DISCUSIÓN DEL CASO

Una vez finalizado el análisis de los documentos contenidos en el dispositivo incautado, se llega a la conclusión de que el señor Scott A. Lonzinski y su madre, la señora Laura Conarton crearon un plan para artificar una serie de documentos falsos el cual tenían como objetivo engañar al Broome County Teacher's Federal Credit Union para la obtención de dinero, líneas de crédito, préstamos, activos y valores mediante pretensiones, representaciones y promesas fraudulentas.

Como dato de observación del esquema de fraude perpetrado por Lonzinski y Conarton el mismo cumple con el triángulo de fraude desarrollado por Donald R. Cressey. Según expuesto en Wells (2013) el triángulo de fraude consta de presión, oportunidad y racionalización. Por consiguiente, la presión que los defraudadores tenían era la situación económica dada en la nación, ya que al ser propietario una compañía que provee materiales de construcción, no tenían el volumen de órdenes y clientes para sufragar los gastos operacionales y sus lujos personales. El estilo de vida de Lonzinski y Conarton no iba acorde con los ingresos generados y esto les creó la necesidad de solicitar líneas de crédito a la cooperativa. En conformidad para perpetrar el fraude, Lonzinski y Conarton hicieron creer a la cooperativa que el dinero iba a ser invertido en equipos, materiales y la remodelación de las facilidades de su compañía. La oportunidad de los defraudadores para ejecutar su esquema de fraude, era el conocimiento en la industria bancaria que poseía Conarton. La cual laboró por más de una década como gerente administración de préstamo. Al poseer vasto conocimiento en los procesos de obtención, requerimiento y desembolso de préstamos; Conarton logró generar las documentaciones necesarias para infiltrar su esquema como si fuese legítimo. La racionalización del esquema de fraude por Lonzinski y

Conarton fue con la intención de adquirir los fondos en la cooperativa, para sufragar sus necesidades y que el mismo iba ser devuelto en su totalidad.

Según se pudo corroborar en los documentos del Departamento de Justicia del Distrito Norte de Nueva York, los imputados fueron acusados de un cargo del delito Fraude Bancario.

Luego de analizar con detenimiento la información contenida en el dispositivo incautado por el Negociado Federal de Investigaciones en las facilidades de la compañía Creative Window and Door, Inc., en Township of Great Bend, condado de Pennsylvania. Se concluye que la información obtenida y analizada, relacionan directamente a Scott A. Lonzinski y Laura Conarton con el delito elaborado. Las imágenes obtenidas son evidentes y demuestran que por medio de los documentos generados con el conocimiento de Conarton en la industria bancaria. Organizaron y acordaron la estrategia para someter los documentos falsos, crearon una persona jurídica, logrando así la obtención de los préstamos y líneas de crédito con el Broome County Teacher's Federal Credit Union.

SECCIÓN VI. AUDITORÍA Y PREVENCIÓN

Introducción

El campo de la auditoría tiene un impacto directo en las organizaciones de forma positiva. La auditoría al ser imparcial con los procesos que se realizan en una organización, pueden realizar un avalúo de las operaciones que se realizan a diario, sean las más eficientes y que vallan en cumplimientos de leyes y regulaciones aplicables. Hoy día las organizaciones enfrentan muchos riesgos y vulnerabilidades según cambian las necesidades del mercado y la tecnología. Por ello, la auditoría hace énfasis en sus principios de prevención, detección y corrección en una organización para prevenir robos, malversación de activos y fraude.

Resumen de hallazgo

Durante el periodo de la investigación relucieron los factores el cual llevaron a los defraudadores a cometer el esquema de fraude perpetrado en la cooperativa. Es importante señalar que toda persona que comete un fraude, cree que sus actos no serán descubiertos y les brinda una sensación de confianza y, por consiguiente, cometen descuidos que revelan el esquema de fraude.

Los factores cometidos por los defraudadores fueron el desafío intelectual de derrocar el sistema financiero y el abuso de confianza. Los defraudadores al tener como objetivo la obtención de dinero, y por medio del conocimiento que poseía uno de ellos sobre manejo, proceso y desembolso de préstamos en la industria bancaria. Crearon los medios para engañar de forma intencionada a la cooperativa. Esto reflejó que el sistema operacional de la cooperativa era uno con deficiencias y puso vulnerable los activos de la institución. Una institución financiera que es altamente regulada en los procesos que realizan para la otorgación de servicios financieros. La falta de controles en su proceso de otorgación de crédito reflejó que la

administración no realizó las indagaciones para cerciorarse que los documentos presentados por los defraudadores eran legítimos y que en efecto si correspondían para los servicios solicitados. La regulación de Secretividad Bancaria (BSA) requiere que se realice un programa de capacitación al personal para la identificación de cliente. Una vez se identifica y reconoce al cliente se realiza un *due diligence* para corroborar que la información suministrada por el cliente es real y sus negocios operan de forma legítima. Esto reflejó que la administración de la cooperativa no poseía un control de supervisión. Este control garantiza que los procesos van acorde con sus manuales, políticas y procedimientos institucionales. Si la participación de la gerencia es deficiente garantiza que más fraudes puedan ser perpetrados de forma interna y externa.

Opinión de auditoría

Luego de un proceso de análisis detallado de la evidencia encontrada, se convalida que los procesos operacionales de la cooperativa, fueron escasos y no iban en cumplimiento de las regulaciones y leyes que exigen el gobierno federal y la Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito, por sus siglas en inglés (NCUA) sobre ofrecer servicios financieros a clientes. La cooperativa no contaba con un proceso que tuviera como objetivo un control para verificar y confirma la información suministrada por sus clientes. Siendo un área de vulnerabilidad que va en el incumplimiento de ley, demuestra que la cooperativa no realizaba un ejercicio requerido por cumplimiento de realizar un *due diligence* para conocer a sus clientes y ver el tipo de negocio que maneja.

SECCIÓN VII. CONCLUSIÓN

El presente trabajo abre la puerta a múltiples interrogantes acerca de la seguridad, procesos y manejo de información de una institución financiera tales como: ¿Cómo es adiestrado el personal para la detección de actividades inusuales? ¿Qué métodos tiene una institución financiera para detectar y referir documentos falsos? ¿Cómo evalúan el proceso de otorgación de crédito? ¿Qué acciones internas realizan para la detección de posibles esquemas de fraude? ¿Sus sistemas permiten rastrear actividades inusuales? Cabe señalar que las instituciones financieras están en constante riesgos de diversos tipos de fraude, y que según discutido en la revisión de literatura, sección de casos relacionados, el fraude bancario durante la última década ha ido en aumento y las cooperativas, en particular, han sido blanco de un sinnúmero de fraudes por personal interno de la institución y personas externas.

El análisis de este caso sobre fraude bancario me permitió repasar con detenimiento los procesos realizados en una investigación forense. Me brindó la oportunidad de auscultar documentos legales, programas de herramientas forenses y reforzar conocimientos previos sobre regulaciones y procesos operacionales que posee una institución financiera. De igual forma, me permitió reconocer y admirar el arduo trabajo que tienen los auditores y examinadores de fraude en detectar, esclarecer y prevenir situaciones de fraude. Por consiguiente, durante el tiempo cursado de maestría he recibido las herramientas y el insumo de profesionales en el campo de investigación forense, que despertaron en mí el deseo de ser un profesional activo en la prevención y detección de fraude.

SECCIÓN VIII. REFERENCIAS

Accessdata. (2017). Forensic Tool Kit (FTK). Recuperado el 6 de marzo de 2017 de:

<http://accessdata.com/solutions/digital-forensics/forensic-toolkit-ftk>.

Accurate Reliable Competent. (2017). ProDiscover. Recuperado el 6 de marzo de 2017 de:

<https://www.arcgroupny.com/>

American Psychological Association. (2009). *Publication manual of the American Psychological Association*. (6th ed.) Washington, DC: American Psychological Association.

Baxter, M (2014, 11 de diciembre). Credit Union Hit Massive Loan Scam. *Credit Union Times*.

Recuperado el 12 de noviembre de 2016 de:

<file:///C:/Users/zcarril/Desktop/MIF7890%20SEMINARIO%20DE%20INVESTIGACION%20FRAUDE/Apendice/Credit%20Unions%20Hit%20by%20Massive%20Loan%20Scam.html>

Cornell University Law School. (s.f.). *Legal Information Institute*. 18 U.S. Code § 1344 - Bank fraud. Recuperado el 9 de marzo de 2017 de: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text>

Federal Bureau of Investigation. (2012). Mother and Son Admit \$14 Million Credit Union Fraud.

Recuperado el 3 de noviembre de 2016 de: <https://archives.fbi.gov/archives/albany/press-releases/2012/mother-and-son-admit-14-million-credit-union-fraud>

Federal Bureau of Investigation. (2013). Former Credit Union Loan Officer in Midland

Sentenced to Federal Prison for Multi-Million-Dollar Auto Loan Scam. Recuperado el 9 de enero de 2017 de: <https://archives.fbi.gov/archives/elpaso/press-releases/2013/former-credit-union-loan-officer-in-midland-sentenced-to-federal-prison-for-multi-million-dollar-auto-loan-scam>

- Federal Bureau of Investigation. (2014). Former Head Teller at Lynrocten Credit Union Pleads Guilty. Recuperado el 9 de enero de 2017 de: <https://archives.fbi.gov/archives/richmond/press-releases/2014/former-head-teller-at-lynrocten-credit-union-pleads-guilty>
- Forbes. (2017). (s.f.). Economía y Finanzas. Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/40-de-las-tarjetas-de-credito-son-victimas-de-fraude/>
- Investopedia. (2017). Financial Institution-FL: *Investopedia LLC*. Recuperado el 12 de enero de 2017 de: <http://www.investopedia.com/terms/f/financialinstitution.asp>
- Investopedia. (2017). Kitting: *Investopedia LLC*. Recuperado el 9 de marzo de 2017 de: <http://www.investopedia.com/terms/k/kited.asp>
- Kroll. (2017) Global Fraud Report Vulnerabilities on the Rise (2015-2016 ed.) Recuperado el 9 de marzo de 2017 de: <http://www.kroll.com/en-us/global-fraud-report>
- LexJuris Puerto Rico. (1996). Capítulo 2. Instrumentos Negociables. Recuperado el 12 de enero de 2017 de: <http://www.lexjuris.com/lexlex/lexotras/lexinstrumentosnegociables2.htm>
- Liga de Cooperativas de Puerto Rico. (2017). Cooperativismo. Recuperado el 9 de enero de 2017, de <http://www.liga.coop/institucional>
- Mishkin F.S. (2014). Análisis económico de la estructura financiera. Pearson. (10ed) *Moneda, banca y mercados financieros*. (p.164).
- Montaner, B. (1997). Persona Jurídica. *Derecho.com*. Recuperado el 9 de marzo de 2017 de: http://www.derecho.com/c/Persona_jur%C3%ADdica
- National Institute of Standards and Technology (2006). Guide to Integrating Forensic Techniques into Incident Response. *U.S. Department of Commerce*. Recuperado el 9 de marzo de 2017 de: <https://www.nist.gov/publications/guide-integrating-forensic-techniques-incident-response>

Offices of the United States Attorneys. (2016). 826. Applicability of 18 U.S.C. §1344.

Department of Justice. Recuperado el 6 de marzo de 2017 de:

<https://www.justice.gov/usam/criminal-resource-manual-826-applicability-18-usc-1344>

U.S. Attorney's Office Western District of Pennsylvania. (2014). Seven Charged in Bank Fraud

Scheme. *Department of Justice*. Recuperado el 9 de enero de 2017 de:

<https://www.justice.gov/usao-wdpa/pr/seven-charged-bank-fraud-scheme>

U.S. v. Lonzinski et.al. (U.S. District Court for the Northern District of New York, 2012). 3:12-

cr-00420-TJM. Recuperado de 2016 de: <https://www.pacer.gov/>

Wells, J.T. (2013). *Principles of fraud examination* (4th ed.). New Jersey. John Wiley & sons, Inc.